ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA
Contratos de prestación de servicios profesionales

✓ **ASPECTOS GENERALES A TENER ENCUENTA**:

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos

I. OBJETIVOS JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

Las Empresas Sociales del Estado de Bogotá D.C., constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas del Orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas mediante los Acuerdos No. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Se elaboró en el año 2016 la reorganización del Sector Salud de Bogotá D. C. ordenado mediante Acuerdo Distrital No. 641 de 2016 del H. Concejo de Bogotá D.C., siendo su objeto la fusión de las E.S.E. adscritas a la Secretaría Distrital de Salud en Subredes Integradas de Servicios de Salud, para el presente caso, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

En virtud de ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007,1438 de 2011, lo establecido en los Acuerdos No. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 27 de 20 de septiembre de 2017 y el Manual de Contratación, aprobado por la Resolución Interna No.794 del 19 de diciembre de 2017 y se reglamenta el Comité Asesor de Contratación.

I. OBJETIVOS JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E.

Ahora bien, son seis (6) las localidades en el distrito capital, que pertenecen a la Subred Centro Oriente, las cuales son San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Antonio Nariño, Los martires y Candelaria. Lo que traduce en una población estimada para el área que cubre la Subred de 1'122.980 habitantes al año 2015, cifra que ha disminuido en un 0,4% con respecto al año 2010 (n= 1'127.911 habitantes) y un 0.06% frente al año 2005 (n= 1'122.326 habitantes). Esta población es predominantemente urbana, según proyecciones poblacionales para el año 2015, sólo se encuentra población rural en las localidades Santa Fe y San Cristóbal, con 6.497 y 210 habitantes respectivamente.

La población que habita las seis localidades es en gran medida diversa debido a la presión demográfica a la que está sometida la ciudad, por su connotación de capital nacional; según los resultados de la Encuesta Multipropósito del 2014, entre el 5% y el 15% de la población de las localidades de la Subred son personas pobres por Necesidades Básicas Insatisfechas –NBI.

Por su parte, el grupo poblacional que reporta incremento ostensible para toda el área de la Subred es el de personas mayores; es así como en la última década el índice de envejecimiento pasó de 30a 51 personas de 60 años y más del total de la población; valores que en las UPZ Sagrado Corazón, Las Nieves y La Candelaria son superiores a 100. También, el índice de vejez evidencia incremento del 42%para la Subred durante la última década, pasa de 8 a 12 por cien personas, con valores superiores a 15 en Sagrado Corazón, La Nieves, Ciudad Jardín y La Candelaria e inferiores a 10 en Los Libertadores, Marruecos y Diana Turbay. Por tanto, se observa incremento de la dependencia de personas mayores, que para la Subred asciende de 9 a 12 personas mayores de 65 años por cada 100 personas entre los 15 y 64 años, del año 2005 al 2015; siendo las UPZ Marruecos, Diana Turbay y Los Libertadores las que reportan proporciones inferiores a 10 en contraste con lo observado en Sagrado Corazón, Cruces, Ciudad Jardín y San José con proporciones estimadas superiores a 15 por 100 personas de 15 a 64 años.

Frente a las primeras causas de mortalidad en hombres que hacen parte de la Subred, son las enfermedades isquémicas del corazón, las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores y las enfermedades cerebrovasculares; para el periodo 2012 a 2014 la tasa cruda por enfermedades isquémicas del corazón descendió 84,62 a 75,38 muertes por cada 100.000 hombres al tiempo que la tasa ajustada por edad descendió de110,56 a 92,40 de funciones por 100.000 hombres; de otra parte, las agresiones (homicidios) han mostrado incremento durante el mismo periodo, la tasa cruda pasó de 32,84 a 38,05 muertes por 100.000 hombres, con tasa ajustada de 31,78 que asciende a 36,73 defunciones por 100.000 hombres durante el periodo 2012 a 2014

I. OBJETIVOS JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

Y en relación con las mujeres para el periodo 2012 a 2014 son las enfermedades isquémicas del corazón, las enfermedades cerebrovasculares y las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores. La tasa cruda para enfermedades isquémicas del corazón pasó de 57,76 a 59,95 por 100.000 Mujeres en el periodo indicado, que en tasa ajustada indica una disminución del 2,6% entre 55,73 y 54,27 defunciones por 100.000 mujeres; en contraste, las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores presentan un aumento progresivo para cada año evaluado con tasas crudas de 28,26, 30,25 y 39,27 por 100.000 mujeres, respectivamente, que en tasas ajustadas implican un aumento del 31,0% al pasar de 26,88 a 35,22 defunciones por 100.000 mujeres

La valoración de cada grupo de causas indica que, entre las enfermedades transmisibles, las infecciones respiratorias agudas continúan ubicándose como primera causa de mortalidad para ambos sexos al año 2014, seguido por la mortalidad debida a enfermedad de VIH (SIDA) que, es primera causa para los hombres de la localidad Antonio Nariño.

Para garantizar la atención en salud, el modelo se enfoca entre otros aspectos, en contar con unidades médicas hospitalarias especializadas (UMHES) correspondiendo a unidades que ofertan servicios de hospitalización y urgencias, asegurando así la prestación de servicios especializados y supraespecializados como lo son UMHES Santa Clara, Victoria, San Blas, Jorge Eliecer Gaitán y Materno Infantil.

Y en cuanto a los servicios ambulatorios, se cuenta con los Centros de Atención Prioritaria en Salud–CAPS, siendo parte del Componente Primario, con el fin de permitir el fácil acceso a la población y para ello impactar positivamente los indicadores de atención en salud y de la gestión hospitalaria Los CAPS, se caracterizan por ser sedes especializadas, de tipo ambulatorio, orientadas a atender patologías de baja y mediana complejidad que requieren atención programada o prioritaria (clasificación triage 4 y 5), contando con talento humano altamente capacitado y especializado en salud familiar, pediatría, ginecoobstetricia, medicina interna, y otras especialidades que responden a las necesidades de la población, oferta además, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, como dispensación de medicamentos, rehabilitación, atención domiciliaria, Transporte Asistencial Básico y la Ruta de la Salud, entre otros, que garantizan una atención más resolutiva y segura, facilitando el acceso y continuidad en los procesos de atención, así como la implementación de las Rutas Integrales de atención en Salud, definidas en el Modelo AISS.

De esta manera la Subred requiere para la atención de los usuarios, personal asistencial para atender los requerimientos a través de la ejecución de planes de cuidado que garanticen el proceso de atención integral en la fase de fomento, promoción, prevención, tratamientos y rehabilitación de lasalud de los usuarios y su familias contribuyendo a mejorar el estado de salud-enfermedad, bajo las mejores condiciones técnicas y científicas.

Finalmente, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional - criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad -, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar, no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de alguna dependencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

I. OBJETIVOS JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

En consecuencia de lo anterior y en razón a que en la planta de personal no existe el personal suficiente con los conocimientos y experiencia para ejecutar la actividad señalada, la Dirección de Talento Humano expidió certificación, en la cual consta que, en la planta de personal de la Subred, no existe personal suficiente ni especializado para el desarrollo de la actividad objeto del contrato, como también certificación del Área de OPS de la Dirección de Contratación de la Entidad al respecto

Se requiere contratar los servicios de una persona que reúna los requisitos del capítulo denominado "CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA".

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, no se requiere presentación de varias ofertas, por parte de proveedores, en razón a que las obligaciones contractuales corresponden al apoyo de procesos misionales de la Entidad.

El requerimiento se encuentra incluido dentro del Rubro Presupuestal CONTRATACION ASISTENCIALES GENERALES – Descripción Contratación Honorarios del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

En ese orden de ideas, por la calidad jurídica que tiene la Entidad, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se regirá por las normas del derecho privado de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 641 de 2016.

II DESCRIPCCION OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A. Objeto.

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO GASTROENTEROLOGO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

B. Actividades a desarrollar

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
80000000	80110000	80111600	Servicios de personaltemporal

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA: Ley 1150 de 2007 Art. 2° Num 4° Literal h), Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de2015.

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la **Contratación de Servicios de Profesionales.**

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales de la Entidad Estatal.

Del mismo modo, se encuentra reglado por lo dispuesto en el numeral 8.3.2.3. del Manual de Contratación de la Entidad, que dispone:
... (...) "

8.3.2.3 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION: Corresponde a la contratación de personas naturales ,que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE., verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Para suscribir contratos de este tipo, se requerirá que el responsable del Talento Humano o quien haga sus veces en la Subred, certifique que no cuenta con personal de planta suficiente provisto que atienda funciones o, desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de la contratación, situación que se acreditará COD la respectiva certificación. Su contratación se regirá según el respectivo 'manual.

Para suscribir contratos de este tipo, se requerirá que el responsable del Talento Humano o quien haga sus veces en la Subred, certifique que no cuenta con personal de planta suficiente provisto que atienda funciones o, desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de la contratación, situación que se acreditará COD la respectiva certificación. Su contratación se regirá según el respectivo 'manual.

***Nota**: Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia fiscal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado. No obstante, las adiciones no superaran el mes de enero del siguiente año.*

Se elaborará la necesidad en la cual se indicará el perfil y la experiencia requerida para el personal a contratar, por parte del responsable del proceso o del proceso respectivo.1: El proceso responsable adelantará el proceso de selección de acuerdo con las especificaciones del perfil y: experiencia requeridos, conforme a los mecanismos establecidos en su procedimiento interno. En esta fase, se corroboran los soportes de la hoja de vida. (Ver procedimiento AP-TI-PC-02 solicitud y selección de personal por orden de prestación de servicios) 2. Scsolicitará y expedirá la respectiva disponibilidad presupuestal, de acuerdo al valor estimado para la contratación. 3: Se elaborará el contrato de prestación de servicios por parte de la Dirección de Contratación 4: Se adelantará el proceso a través de la plataforma SECOP II. Desde la creación del proceso de contratación, adjudicación y seguimiento de la ejecución contractual hasta la terminación del contrato

" (...) ...

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

IV. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA: Ley 1150 de 2007 Art. 2° Num 4° Literal h), Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de2015.

Profesional médico con especialización en GASTROENTEROLOGA contar con mínimo un (1) año de experiencia relacionada

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE SELECCIÓN PARA LAESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestacióndeserviciosdeapoyoalagestióncomocausalparaadelantarlamodalidaddeselección referida y lo dispuesto en el numeral 8.2.3. Del Manual de Contratación de la Entidad de la Entidad, en virtud de lo reglado por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que indica:

> *"(...)* ***ARTÍCULO13.PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.*** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la AdministraciónPública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimenlegalespecial,losprincipiosdelafunciónadministrativaydelagestiónfiscaldeque tratan los artículos 209y 267de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal(...)"*

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

> *"(...)* ***Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato****, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones*

de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así:

> "*Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas*".

Cabe resaltar que el Consejo de Estado mediante Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa, precisó frente a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, lo siguiente:

> "(...) *Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento conconocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.*
>
> *Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*
>
> *Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión*(...)"

Según concepto del H.Consejo de Estado-Sala de Consulta y Servicio Civil del 23 de noviembre de 2011"*Los servicios de apoyo a la gestión para los eventos de capacitación corresponden al objeto*

de contratos de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la Entidad".

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de2015)

Estudio de sector- Estudio de mercado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la Elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales y técnicos que prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado

La Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Análisis de mercado. **B**.Análisis de Demanda. **C**. Análisis de la oferta.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de **contratación directa**, establece lo siguiente: *"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."*

6.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

A. Aspectos generales.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

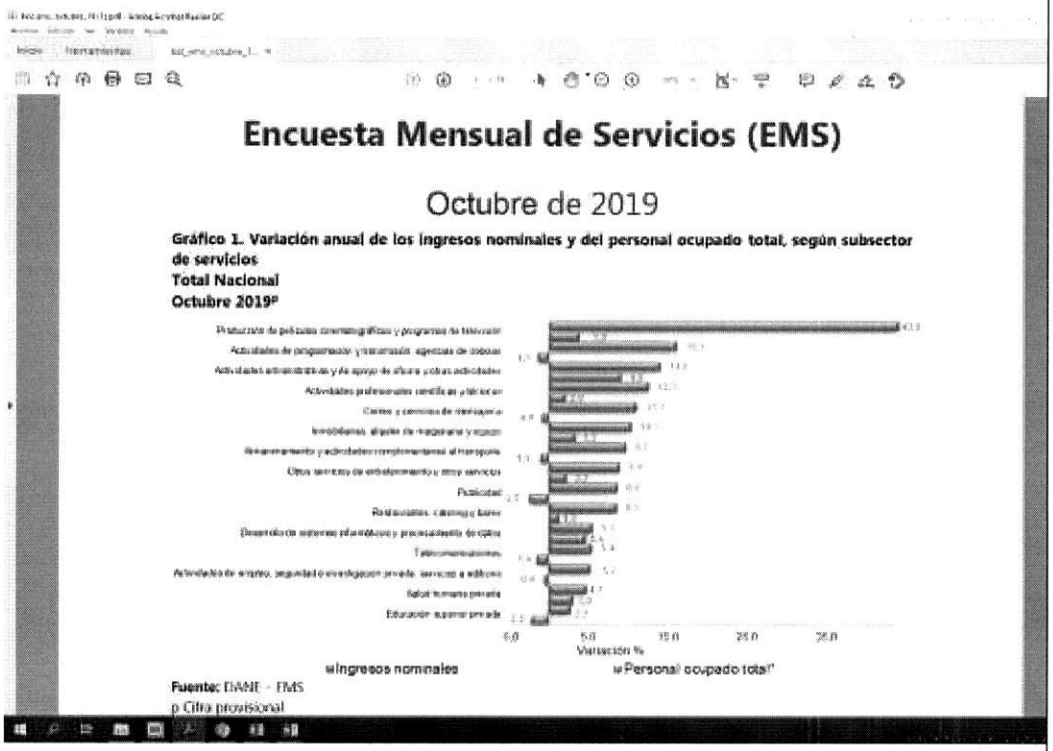
Considerando que el sector de la economía analizar es el de servicios, se deben tener en cuenta los datos más importantes de los aspectos que se enumeran a continuación:

1. Económico

En este caso el sector servicios se refiere a servicios sociales, comunales y personales, señalado en el numeral (i) de la clasificación de cuentas nacionales de valor agregado por ramasde actividad económica del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En enero de 2019, cinco de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales. Los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en otros servicios de entretenimiento (15,9%), en desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (14,9%) y almacenamiento y actividades complementarias al transporte (11.7%).

Estudio de sector- Estudio de mercado



La rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales, científicas y técnicas

2. Técnico

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades médicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, reconocidas en el campo de la medicina, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos profesionales son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en documentos clínicos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Estudio de sector- Estudio de mercado

3. Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de la profesión solicitada tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley, para el perfil requerido exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 14 de 1962 por la cual se dictan normas relativas al ejercicio de la medicina y cirugía
- Ley 23 de 1981por lo cual se dictan Normas en Materia de Ética Médica
- Decreto4192de2010 Por medio del cual se establecen las condiciones y requisitos para la delegación de funciones públicas en Colegios Profesionales del área de la salud, se reglamenta el Registro Único Nacional y la Identificación Única del Talento Humano en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 860 del 27 marzo 2008 Por medio del cual se dictan medidas transitorias para la autorización del ejercicio del talento humano en salud.

El contrato a suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1122 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentario.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros. Entre las principales asociaciones o gremios que impactan el presente proceso tenemos:

Colegio Médico Colombiano, Federación médica colombiana, entre otros.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta profesional o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión.

B. Estudio de la oferta.

1. ¿Quién vende?

Revisado el mercado laboral el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos

Estudio de sector- Estudio de mercado

contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia profesional y laidoneidadverificabledelapersonaparacumplirconlasobligacionescontractualesdelproceso.

En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega deservicios?

Por tratarse de prestación de servicios profesionales, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos clínicos informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista

Análisis Financiero y Organizacional

Para la ejecución del contrato a suscribir no se requiere que el contratista cumpla con ningún requisito financiero y organizacional, toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales que se pagarán por mensualidades vencidas.

C. Estudio de la demanda.

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?**

A través de contratación de prestación de servicios, contratación directa

2. **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Revisado el SECOP se llevó a cabo la consulta de procesos con objetos similares o compatibles celebrados por otras entidades públicas:

ENTIDAD:	**HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA**	**CENTRO DE MEDICINA NAVAL**	**HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA**
MODALIDAD CONTRACTUAL:	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa

Estudio de sector- Estudio de mercado			
CONTRATO NO:	80111600	CO1. NTC. 17410806	CD 786 ECO2020102 8_05282354
OBJETO:	MEDICO ESPECIALISTA I GASTROENTEROLO GO	PRESETACION DE SERVICISO GASTROENTEROLOGO	MEDICO ESPECIALISTA II GASTROENTEROLOGO
VALOR TOTAL:	$ 71.936.442	$ 50.000.000	$ 11.989.408
FORMA DE PAGO:	Mensual	Mensual	Mensual
FECHA DE SUSC RIPCIÓN:	28-07-2021	06-02-2021	2021-15-01
VIGENCIA:	4 MESES	3 MESES	1 mes
GARANTÍAS:			
LINK DEL SECOP	https://colombialicita.com/licitacion/159520314	https://colombialicita.com/licitacion/152693825	https://colombialicita.com/licitacion/151771600

Los contratos anteriores sirven como referencia para revisar y determinar, para la presente contratación, aspectos como: modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, valor de los honorarios, forma de pago, entre otros.

Estos contratos fueron utilizados como referentes para evidenciar que el valor de la presente contratación se encuentra acorde con los precios del mercado, y dentro de los valores establecidos como honorarios, por otras entidades públicas, por la prestación de este tipo de servicios profesionales.

En consecuencia, la contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y experiencia, así como de certificaciones y contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Estudio de sector- Estudio de mercado

VII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto oficial: El valor total del contrato será hasta por la suma de **14.000.000 millones de pesos**
Forma de pago: El pago de esta orden se realizará dependiendo del número consultas, interconsultas, exámenes y procedimientos inherentes a la especialidad, tanto diagnostico como terapéutico a pacientes de urgencias, hospitalizados y ambulatorios. ejecutadas durante el mes, según el valor diferencial estipulado para cada uno de ellos. (Anexo técnico 1 incluido en la propuesta de servicios)

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DELCONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec.

El plazo de ejecución del contrato es de **1 mes** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios Profesionales
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO La ejecución se desarrollará en Bogotá D.C. en las sedes de la Subred, especialmente en la Sede Administrativa o el lugar donde se desarrollen las actividades por parte de la Entidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:
1) Desarrollar las actividades que se generen directa e indirectamente del objeto contractual en las Unidades de prestación de servicios asignadas de acuerdo con la programación de actividades. 2. Colaborar con la SUBRED, para que el objeto del contrato se cumpla.3)Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SUBRED a través del supervisor del contrato. 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley conel fin de hacer u omitir algún hecho. 5) Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato. 6) Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).

7) Cumplir con las Guías, protocolos y procedimientos implementados por la Subred y demás características del sistema obligatorio de Garantías de Calidad de la Atención en Salud en el Sistema General de Seguridad Social.8)Realizar las actividades en comendadas relacionadas con las políticas de LA SUBRED respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad. 9) Entregar al Supervisor, una vez finalice el contrato los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante su ejecución. 10) El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando con ellos causen perjuicio a LA SUBRED o a terceros.11)Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos del artículo 1 del Decreto 1273 del veintitrés (23) de julio de dos mil dieciocho (2018) y demás normas que lo reglamenten, complementen o sustituyan. El incumplimiento de esta obligación o la falsedad en la misma será causal de incumplimiento y terminación del contrato, para lo cual se dará trámite al proceso pertinente de conformidad con el Manual de contratación y acciones legales a que haya lugar. 12) Ejecutar oportunamente sus obligaciones contractuales en concordancia con los planes que formule la Entidad en especial el Plan Operativo Anual y el Plan de Gestión de la Gerencia.13) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SSTy propender por el cuidado personal durante la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 723 de 2013, utilizando en debida forma los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada; e informar a LA SUBRED la ocurrenciade algún siniestro (accidente) durante la ejecución de las actividades objeto del contrato. 14) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por LA SUBRED y Comités cuando sea requerido.15)Si el CONTRATISTA desarrolla actividades en los servicios asistenciales y sus honorarios mensuales superen el valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($10.351.450) M/CTE, se obliga a constituir y mantener vigente Garantía o Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Médicas y Profesionales de la Salud, expedida por entidad legalmente autorizada, debiendo ser entregada al Supervisor del Contrato, a los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, siendo responsabilidad del Supervisor remitirla a la Dirección de Contratación. 16) Coadyuvar con la supervisión de contratos que celebre la Subred, cuando a ello hubiere lugar.
17) Responder por el deterioro o pérdida de los bienes o elementos públicos que sean entregados para la ejecución del objeto contractual. 18) El contratista se compromete a no ofrecer, ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente. 19) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad interna de la Subred, al Código del Buen Gobierno y de Ética Institucional y/o Profesional. 20) Conocer, promover y aplicar las Normas de Gestión Ambiental y residuos hospitalarios, haciendo uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos de agua y energía y contribuir con el reciclaje 21) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan de atención de su especialidad. 2. Llevar registro de la atención de los procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. 3. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el manejo adecuado de la historia clínica. 4. Participar en la programación de actividades del área. 5. Reportar los eventos de notificación obligatoria con la oportunidad establecida en la normatividad vigente. 6. Realizar resúmenes de historia clínica, epicrisis u otros documentos asistenciales o administrativos según se requiera. 7. Notificar los sucesos de calidad que se presenten en el servicio, participar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio. 8. Impartir instrucciones al equipo de salud sobre los procedimientos ordenados al paciente. 9. Diligenciar en forma adecuada los formatos o instrumentos propios de su actuar con criterios de legibilidad, oportunidad e integralidad. 10. Diligenciar el consentimiento informado acorde con la atención brindada. 11. Practicar el seguimiento y control a pacientes en los que se requiera su participación. 12. Informar al paciente y su familia sobre su condición, plan de manejo y atención. 13. Emitir conceptos médicos que se le requieran. 14. Apoyar el cumplimiento de las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad según requerimientos de la normatividad vigente. 15. Responder por los elementos entregados para el desempeño de las actividades asignadas. 16. Participar en las jornadas de capacitación, inducción,reuniones y eventos a los cuales sea convocado. 17. Conocer y dar cumplimiento a los procedimientos, guías, manuales, protocolos y demás establecidos por la Entidad, además de apoyar la implementación de los mismos. 18. Apoyar a la Entidaden las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales. 19. Participar en la elaboración y actualización de los manuales de normas procedimientos y protocolos asistenciales del área.20.Instruir a la comunidad sobre la prevención de las enfermedades propias de su especialidad. 21. Mantener la reserva de la información. 22. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte el cumplimiento de sus obligaciones. 23. Velar porque la atención sea humana, eficaz, cálida con todos y cada uno de los usuarios que requieran el servicio. 24. Desarrollar actividades de docencia de servicio en la revistamédica u otro espacio dirigidas a los estudiantes y/o personal del servicio para el desarrollo y formación del recurso humano en salud si aplica. 25. Desarrollar las actividades de supervisión de los contratos cuando estas sean asignadas.

OBLIGACIONES DE LA SUBRED:

1. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. Impartir a través del supervisor del contrato la instrucción es que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA conforme a las obligaciones adquiridas con la firma del presente contrato.
4. Coordinar las actividades a realizar por parte del contratista.
5. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades cuando a ello hubiere lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Dirección de Contratación sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. Lo anterior con base en el procedimiento que establece el Manual de Contratación en su Capítulo 8 No 8.2 y siguientes, en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de2011.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
8. Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la indebida ejecución del contrato.
9. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Dr David Benigno Paramo Hernández

TABLA DE ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS: (ver anexo 1)
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015.)

ANEXO 1 - ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS

1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION CONTRATACION Y EJECUCION	Economicos	Exceso presupuestal, desviación	Afectacion en los pagos del contrato	2	3	6	medio	entidad	verificacion de aspecto economicos del contrato	1	2	2	bajo	si	supervision	Posterior a la suscripcion del acta de inicio	Hasta la terminacion del contrato	A través de seguimiento , mediante informes solicitados de informes seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	mensual o cuando se requiera la gestión de supervisión
2	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION Y EJECUCION	Tecnicos y juridicos	Cambios en la normatividad del sector y cambios de administración	Ajustes los pagos de ejecución del contrato, ajustar los procedimientos y productos elaborados	3	2	6	medio	entidad	verificación de los cambios en aspectos técnicos que se generen durante la contrato	1	2	2	bajo	si	supervision	Posterior a la suscripcion del acta de inicio	Hasta la terminacion del contrato	A través de seguimiento , mediante informes solicitados de informes seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	mensual o cuando se requiera la gestión de supervisión
3	ESPECIFICO	INTERNO EXTERNO	PLANEACION CONTRATACION EJECUCION	Financieros	Cambios en la reglamentación especifica en materia de procedimientos para el desarrollo de la gestion	Cambio de precios de actividades y costos.	3	2	6	medio	contratista entidad	verificación por parte de la supervisión en el desarrollo de las actividades	1	2	2	bajo	si	supervision	Posterior a la suscripcion del acta de inicio	Hasta la terminacion del contrato	A través de seguimiento mediante informes solicitados de informes seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	mensual o cuando se requiera la gestión de supervisión
4	ESPECIFICO	INTERNO EXTERNO	PLANEACION CONTRATACION EJECUCION	Financieros	Cambios en la reglamentación especifica para las condiciones tributarias o financieras del contrato	Afectacion del presupuesto y valor estimado del contrato	2	2	4	bajo	entidad	verificacion por parte del supervisor en el seguimiento financiero del contrato	1	1	1	Bajo	si	supervision	Posterior a la suscripcion del acta de inicio	Hasta la terminacion del contrato	A través de seguimiento , mediante informes solicitados de informes seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	mensual o cuando se requiera la gestión de supervisión
5	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION CONTRATACION EJECUCION	Regulatorios	Modificaciones en los requerimientos legales para el ejercicio de la profesión o del servicio de la actividad.	Ampliación de requisitos pa	2	1	2	bajo	entidad contratista	realización de actividades propias del supervisor en el seguimiento técnico del contrato.	1	2	2	bajo	si	supervision	Posterior a la suscripcion del acta de inicio	Hasta la terminacion del contrato	A través de seguimiento , mediante informes solicitados de informes seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	mensual o cuando se requiera la gestión de supervisión
6	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION CONTRATACION EJECUCION	Naturales	Cambios meteorologicos o climaticos inesperados del clima	Imposibilidad para realizar las actividades de campo, tomas en las situaciones climaticas afectación de la trascendencia de la entidad	4	4	8	extremo	ambos contratista	programacion de visitas en epocas o tiempos reportados por los organos competentes	1	2	2	bajo	si	supervision	Posterior a la suscripcion del acta de inicio	Hasta la terminacion del contrato	A través de seguimiento , mediante informes solicitados de informes seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	mensual o cuando se requiera la gestión de supervisión
7	N/A	N/A	N/A	Ambientales	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8	GENERAL	N/A	PLANEACION CONTRATACION EJECUCION	Tecnologicos	Suspensión de servicios públicos, fallas en los diferentes software que permite la ejecución de las actividades.	Imposibilidad de ejecución de las actividades bien de oficina como los productos de las visitas de campo Electrónicos tecnologia inestable. Fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevas tecnologías o softwares.	2	4	8	alto	ambos contratista	realización de actividades propias del supervisor en el seguimiento administrativo del contrato.	1	2	2	bajo	si	supervision	Posterior a la suscripcion del acta de inicio	Hasta la terminacion del contrato	A través de seguimiento mediante informes solicitados de informes seguimiento a aspectos de calidad y cumplimiento de entregas en los plazos establecidos en los contratos	mensual o cuando se requiera la gestión de supervisión

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015.)

¿La presente contratación está cobijada por un acuerdo comercial?

SI	
NO	**X**

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: FEBRERO 2022